

PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. No. 11001310504620230004800

DEMANDANTE: MARCO TULIO SÁNCHEZ GÓMEZ

DEMANDADOS: COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.

Informe secretarial, Bogotá D.C., 19 de marzo de 2024: ingresa al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que no obra en el plenario constancia de notificación personal realizada al litisconsorcio necesario Porvenir SA. Sírvase proveer.



Richard Armando Rodríguez Recalde

Secretario

JUZGADO CUARENTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, obra observa el Despacho que no obra en el plenario constancia de notificación personal realizada a la vinculada en calidad de litisconsorte necesario por pasiva, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA, trámite que deberá ser realizado por la parte actora, conforme se indicó en proveído inmediatamente anterior.

Por consiguiente, se requerirá a la parte demandante para que allegue trámite de notificación personal realizado a la vinculada Porvenir SA, de conformidad con lo dispuesto en el auto inmediatamente anterior y en los términos de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue constancia de notificación personal a la vinculada Porvenir SA, de conformidad con lo dispuesto en auto inmediatamente anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, ante las fallas presentadas en el portal web de la Rama Judicial, los estados generados podrán ser consultados de manera física en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUDY LILIANA CASTRO RODRIGUEZ

Juez

PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. No. 11001310504620230004800
DEMANDANTE: MARCO TULIO SÁNCHEZ GÓMEZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el **Estado**
N° 14 del 20 de marzo de 2024



Richard Armando Rodríguez Recalde
Secretario

NMFG